

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Alcaldía de este Ayuntamiento, sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la normativa local respecto de la PRÓRROGA del Presupuesto del Ejercicio anterior:

· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 112.5).

· Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 169.6).

· Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.

2. El Presupuesto General de la Entidad del año 2017.

3. Los Créditos iniciales del Presupuesto de la Corporación.

4. El Anexo de Inversiones del Ejercicio 2017, con vigencia exclusiva para dicho ejercicio.

5. El Informe emitido por la Intervención, de fecha 29 de diciembre de 2017 en el que se propone:

a) La realización de determinados ajustes a la baja en los créditos iniciales de gastos y en las previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto de la Corporación del año 2017.

b) La aprobación del Presupuesto Prorrogado de la Entidad para el ejercicio 2018, con vigencia interina hasta la aprobación del Presupuesto definitivo para dicho ejercicio, en los importes señalados en el Anexo I del Informe de Intervención.

c) El establecimiento de determinadas condiciones en la tramitación de expedientes de gasto durante la vigencia interina del Presupuesto prorrogado.

6. La conveniencia y oportunidad de aprobar la prórroga del Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2018 y los ajustes a los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2017: todo ello, en los términos propuestos por la Intervención en su informe de fecha 29 de diciembre de 2017, al no poder aprobarse definitivamente el presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2017

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los ajustes a los créditos iniciales de gasto y a las previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2017, en los términos señalados en los cuadros y anexos del Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto General Prorrogado de la Entidad para el año 2018 en la cuantía señalada en el anexo I del referenciado Informe de Intervención, cuyo resumen es el siguiente:

	CREDITOS PRORROGADOS
Ingresos que se prorrogan	2.794.318,64
Gastos que se prorrogan	2.689.376,03

TERCERO: La vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, hasta la entrada en vigor del Presupuesto definitivo, producirá los siguientes efectos:

- a) Sólo se podrán destinar los créditos iniciales del Presupuesto al funcionamiento de los Servicios o a la Ejecución de Programas o Actividades de carácter básico; es decir, a aquéllos cuya prestación o realización constituye el objeto de dichos Entes.
Excepcionalmente, se podrán destinar a la ejecución de programas específicos cofinanciados con recursos de otros Entes, siempre y cuando se acredite la existencia de compromisos firmes de aportación en ejercicios posteriores.
- b) La adquisición de compromisos de gastos por la implantación, ampliación o mejora de los servicios, o por la ejecución de proyectos, programas o actividades de carácter específico, que deban financiarse con recursos afectados, se suspenderá hasta la aprobación del Presupuesto Definitivo. No obstante, previa acreditación de la existencia de compromisos firmes de aportación, o de la realización de nuevos o mayores ingresos recaudados respecto de los previstos inicialmente, y la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, podrán tramitarse los oportunos expedientes de gasto.
- c) Respecto a la ejecución del Presupuesto Prorrogado, la tramitación de todo expediente de gasto requerirá la fiscalización previa de la Intervención.

CUARTO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número m.c.1/2018 del ejercicio 2018 y proceder a la incorporación de los remanentes de crédito en los términos señalados en los cuadros y anexos del Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2017.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En Cariñena, a 3 de enero de 2018

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

